



**observatorio de**  
PARIDAD DEMOCRÁTICA

# Avances de la participación política de las mujeres







**observatorio de**  
PARIDAD DEMOCRÁTICA

# Avances de la participación política de las mujeres



**OEP**

Órgano Electoral Plurinacional  
Bolivia

DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

**Título:** Avances de la participación política de las mujeres

**Autor:** Órgano Electoral Plurinacional - Tribunal Supremo Electoral

**Tribunal Supremo Electoral**

**Presidenta:** Katia Uriona Gamarra

**Vicepresidente:** José Luis Exeni Rodríguez

**Vocales:** Carmen Dunia Sandóval Arenas

Idelfonso Mamani Romero

Lucy Cruz Villca

María Eugenia Choque Quispe

Antonio Costas Sitic

**Unidad de Género - Observatorio de Paridad Democrática**

Lucía Vargas Sontura

**Elaboración:**

María del Carmen Sánchez

**Colaboración:** Rolando Mamani

**Diseño:** Pilar Montesinos

**Depósito legal:** 4-2-636-17 P.O.

**Con el apoyo de:**

ONU Mujeres, Embajada de Suecia, AECID e IDEA Internacional

Diciembre de 2017



## PRESENTACIÓN

**B**olivia es el segundo país a nivel mundial en lograr la paridad en la representación parlamentaria. Este hecho histórico promovió el cambio cuantitativo de la composición política en instancias legislativas nacionales, departamentales y municipales, además impulsó cambios simbólicos y culturales dentro del sistema político nacional permitiendo poner en el centro del debate la democratización del poder político y la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones.

Son evidentes los logros alcanzados no obstante, a la fecha, la paridad no logra ser asumida en todas sus dimensiones por causa de las barreras estructurales que impiden su plena aplicación y reproducen desigualdades de género y étnicas en los espacios públicos-político formales e informales, expresadas en la subrepresentación política femenina, la persistente discriminación y exclusión y en el acoso y violencia política.

En este contexto, el Órgano Electoral Plurinacional ha asumido la profundización y fortalecimiento de la Democracia Paritaria y la complementariedad de mujeres y hombres pertenecientes a pueblos indígenas originario campesinos como una prioridad; el mismo que se materializa en una línea de trabajo dedicada exclusivamente a promover el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres en el sistema democrático y cuyo objetivo es el cumplimiento de principios establecidos en la Constitución Política del Estado, además de la construcción y consolidación de la Democracia Paritaria en nuestro país.

En esta perspectiva, y en el marco del proceso de reestructuración institucional que ejecuta el Órgano Electoral Plurinacional, se elaboraron **“Líneas Estratégicas de Género para la Profundización de la Democracia Intercultural y Paritaria”** en las que se contempla la instalación de un

### **“Observatorio de Paridad Democrática”**

como una plataforma multidisciplinaria que genera información sobre la igualdad y la equidad de género en el sistema político, la paridad y los derechos políticos de las mujeres en la democracia representativa, la democracia participativa y la democracia comunitaria para contribuir a cualificar la institucionalidad democrática, los procesos electorales, y el fortalecimiento de la participación electoral y política de las mujeres desde una perspectiva de interculturalidad y paridad.

En estas páginas encontrará, primero, información sobre el alcance, los objetivos, las líneas de trabajo y los ejes temáticos del Observatorio de la Paridad Democrática, que es parte de lo que pronto será el Observatorio de las Democracias. Y, luego, un primer reporte de datos sobre la participación y

representación política de las mujeres y la democracia paritaria en las organizaciones políticas, correspondiente a la primera fase de la implementación del Observatorio de Paridad Democrática.

A través de la entrega de este mecanismo de seguimiento y observación a la participación política de las mujeres, renovamos nuestro compromiso con la continua construcción y consolidación de nuestra Democracia Intercultural y Paritaria; esperando que la información generada en el Observatorio de la Paridad Democrática se constituya en un insumo para el debate, la deliberación informada, la generación de políticas públicas, la investigación y el periodismo de datos en nuestro país.

La Paz, marzo de 2017

Katia Uriona Gamarra  
**Presidenta del Tribunal Supremo Electoral**

# OBSERVATORIO DE PARIDAD DEMOCRÁTICA

## El Observatorio de Paridad Democrática es:

- Un componente del Observatorio de las Democracias en Bolivia dependiente del Órgano Electoral Plurinacional, cuya línea de trabajo y acción es la democracia paritaria.
- Una unidad especializada cuya función es la gestión del conocimiento en torno a los avances respecto a la eliminación de las desigualdades que viven las mujeres en el campo político, específicamente en los procesos electorales, en sus derechos políticos, en la aplicación de la paridad, en los avances y limitaciones del sistema político en la democracia representativa, la democracia participativa y la democracia comunitaria.
- Un servicio especializado de carácter, técnico y político, cuya actividad central es la observación permanente de los procesos electorales, el sistema político y las organizaciones políticas, para la generación de información orientada a cualificar la institucionalidad democrática, los procesos electorales y el fortalecimiento de la participación electoral y política de las mujeres desde la perspectiva de la Democracia Intercultural y Paritaria.



## OBJETIVO GENERAL

Gestionar el conocimiento sobre los derechos políticos de las mujeres, la aplicación de la paridad, los avances y restricciones del sistema político para la generación de condiciones de igualdad política en la democracia representativa, participativa y comunitaria.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la producción y difusión de conocimiento con relación al sistema político, la aplicación de la paridad y los derechos políticos de las mujeres desde el enfoque de la democracia intercultural y paritaria.
2. Generar información y conocimiento sobre la participación política de las mujeres indígenas originarias campesinas en la democracia representativa, la democracia participativa y la democracia comunitaria desde la perspectiva de la paridad y la complementariedad entre hombres y mujeres indígenas, originarios/as campesinos/as.
3. Sistematizar, analizar y producir información sobre la democratización, la igualdad de género y el cumplimiento de la paridad en las Organizaciones Políticas.
4. Profundizar y difundir el conocimiento sobre acoso político y violencia política, y crear un sistema de información para contribuir a su visibilización política, canalizar el tratamiento institucional y jurídico por las instancias competentes.
5. Crear espacios de interlocución con participación de mujeres, representantes políticas, autoridades y partícipes de organizaciones políticas.

## ÁREAS DE TRABAJO DEL OBSERVATORIO

El Observatorio desarrolla sus acciones a partir de cinco áreas de trabajo principales interrelacionadas entre sí, que son: gestión del conocimiento; seguimiento y monitoreo; espacios de diálogo; articulación entre actoras sociales y políticas; comunicación y difusión.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

ESPACIOS DE DIÁLOGO

OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTICULACIÓN ENTRE ACTORAS POLÍTICAS

## EJES TEMÁTICOS

El observatorio desarrolla su trabajo en base a cuatro ejes temáticos de conocimiento, análisis, producción y difusión de información:

**EJE 1:** PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

**EJE 2:** PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES IOC

**EJE 3:** DEMOCRACIA PARITARIA EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

**EJE 4:** ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA





## SISTEMA DE INDICADORES

El Observatorio de Paridad Democrática cuenta con un sistema de indicadores para captar, generar y difundir información cuantitativa y cualitativa sobre la condición y posición de las mujeres en el campo político, la evolución de la situación política de las mujeres y medir la (des) igualdad política de género.

La medición de determinados hechos sociales y políticos tiene implicaciones prácticas para conocer, definir acciones, tomar decisiones, por lo que también tiene implicaciones políticas al contribuir a visibilizar las injusticias de género e incorporar temas específicos a la agenda pública- política e institucional.

El sistema de indicadores permite contar con información para:



Visibilizar las desigualdades de género en el ámbito político.

Registrar las variaciones en la situación de (des)igualdad de género.

Hacer seguimiento al cumplimiento de la legislación boliviana y de los compromisos asumidos por el Estado Plurinacional respecto a los derechos políticos de las mujeres.

Proporcionar información estratégica sobre los derechos políticos de las mujeres, y en particular de las mujeres indígenas originarias campesinas.

Visibilizar la situación del acoso y la violencia política contra las mujeres.

Identificar las diferencias étnicas, de estatus socioeconómico, generacionales que se dan entre mujeres y su influencia en el ejercicio de los derechos políticos.



# EJE 1: PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

La paridad ha creado nuevas condiciones para la participación política de las mujeres en la inscripción en el padrón electoral, en la inscripción como candidatas, en los procesos electorales, en el desempeño como mujeres autoridades electas y en la participación política.

Los datos que se presentan permiten aproximarnos al perfil actual de la participación política, en nuestro país.

## EL DERECHO A ELEGIR: INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN ELECTORAL

El gráfico 1 muestra una relación comparativa de la inscripción de mujeres y hombres en el padrón electoral en diferentes comicios electorales. La tendencia es una relación casi simétrica con un leve mayor porcentaje de mujeres inscritas.

En el Referendo Constitucional del 2016, las mujeres registran un ausentismo del 14% y en hombres del 17%, lo que muestra que 9 de cada 10 mujeres inscritas ejercieron su derecho al voto. (Gráfico 2)

GRÁFICO 2

Porcentaje de ausentismo electoral por sexo  
Referendo Constitucional 2016



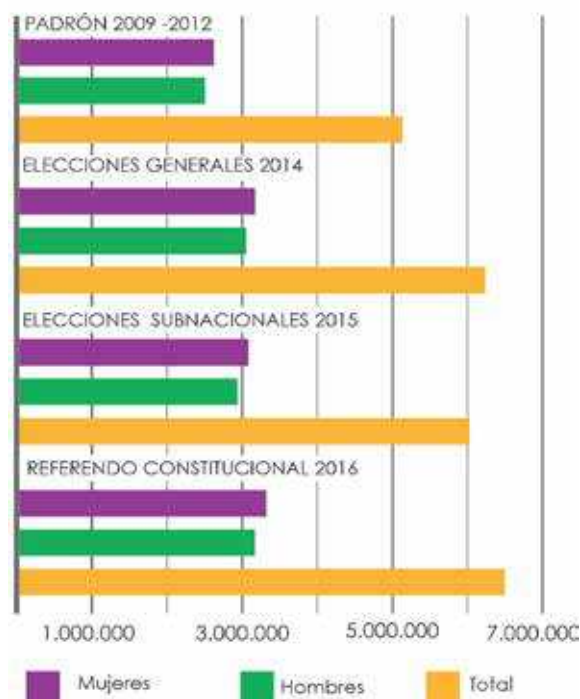
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DNTIC del TSE, 2016

Este eje otorgará información histórica y actualizada sobre:

- La participación de las mujeres en los procesos electorales como votantes y candidatas a nivel nacional, departamental, municipal.
- El cumplimiento de la paridad en la democracia representativa, la democracia directa y la democracia comunitaria.
- La representación política y acceso a la toma de decisiones en la estructura del poder en los niveles nacional, departamental y local.
- Las restricciones, las dificultades, la (des) igualdad de género que se generan en el sistema político, como las nuevas proyecciones y los avances en la construcción democrática desde la perspectiva de la democracia paritaria.

GRÁFICO 1

Bolivia: Padrón electoral por años y sexo



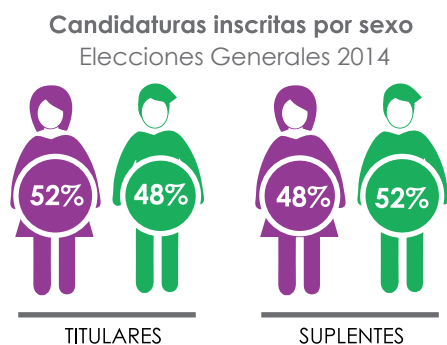
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DNTIC del TSE, 2016

## EL DERECHO A SER ELEGIDAS: PARTICIPACIÓN COMO CANDIDATAS

### Nivel Nacional

En las Elecciones Generales del 2014 se presenta una relación de paridad cuantitativa, en lo que respecta a la participación de mujeres como candidatas a asambleístas. En la inscripción de candidatas/as titulares el 52% correspondió a mujeres y el 48% a hombres. La distribución para suplencia, tuvo una relación inversa. (Gráfico 3)

GRÁFICO 3



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DNTIC del TSE, 2016

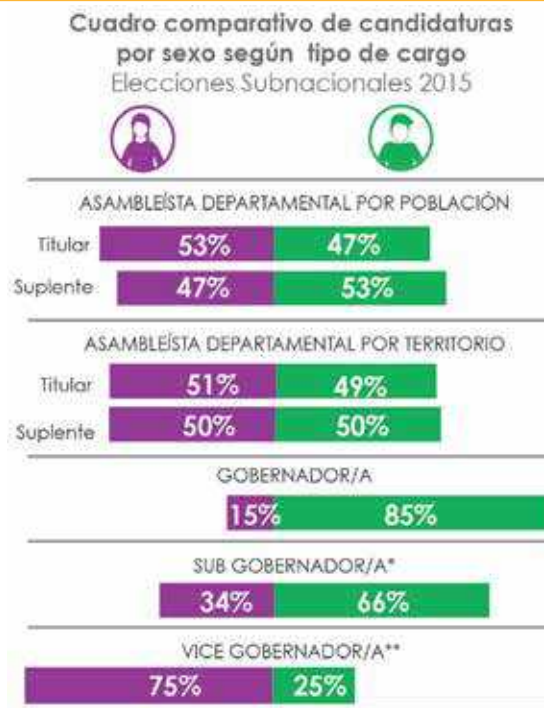
En lo que fue la inscripción de candidaturas para diputaciones plurinominales, se tiene una relativa mayor presencia de mujeres como titulares con el 52%. En el caso de las diputaciones uninominales se verificó esta misma tendencia con el 53% de mujeres en la categoría de titulares. La relación es distinta para diputaciones especiales, toda vez que se registró una mayor participación de hombres como titulares que asciende al 57%. En lo que refiere a candidaturas para senadurías la participación tanto de hombres como de mujeres fue del 50%.

### Nivel Departamental

En el nivel departamental, la relación es similar al comportamiento nacional en la inscripción como candidatas. En el caso de asambleístas por población, el 53% de can-

didatas titulares inscritas son mujeres y el 47% corresponde a la participación de hombres; en asambleístas por territorio el 51 % son mujeres y el 49% hombres. (Gráfico 4)

GRÁFICO 4



\*Corresponde al Departamento del Beni

\*\*Corresponde al Departamento de Pando

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DNTIC del TSE, 2016





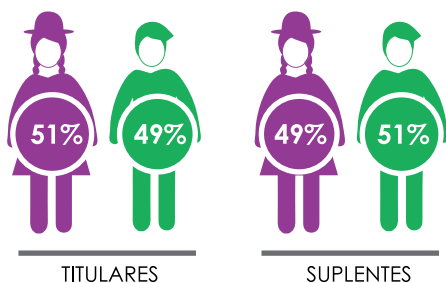
## Nivel Municipal

En las Autonomías municipales la relación es paritaria en las postulaciones para los cargos de concejales y concejales. Las concejales titulares inscritas llegan al 51%, y como suplentes al 49%. (Gráfico N° 5) En cambio, existe una amplia brecha en las candidaturas para alcaldesas y alcaldes. Mientras las candidaturas masculinas inscritas ascienden al 84%, las candidaturas femeninas son del 16%, a nivel nacional. (Gráfico N° 6)

GRÁFICO 5

### Candidaturas inscritas a concejales/as titulares suplentes

Elecciones Subnacionales 2015

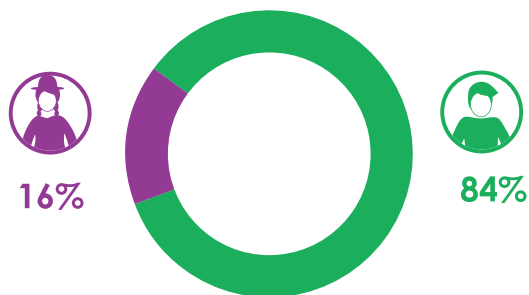


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DNTIC del TSE. 2016

GRÁFICO 6

### Candidaturas a alcaldes/as.

Elecciones Subnacionales 2015



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DNTIC del TSE. 2016

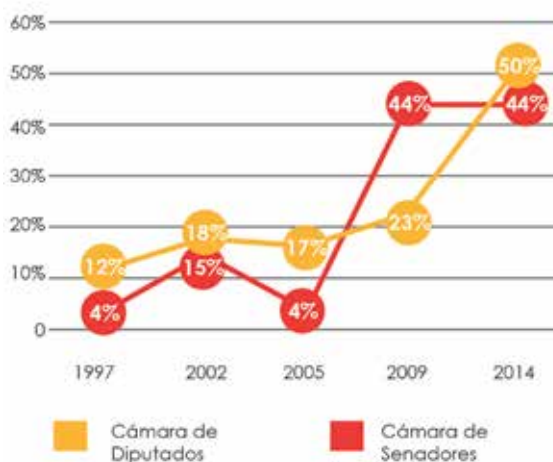
## DERECHO A ACCEDER A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A PARTICIPAR EN LAS DECISIONES: MUJERES ELECTAS

### REPRESENTACIÓN POLÍTICA NACIONAL

La trayectoria histórica de la representación política de las mujeres en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), da cuenta de un importante cambio cuantitativo que permitió superar la tradicional subrepresentación femenina. En la Cámara de Diputados/as se observó un lento proceso de incremento de la participación de las mujeres hasta llegar, el 2009, a un 23%, a pesar de la disposición de la paridad en la Ley N° 4021 Ley del Régimen Electoral Transitorio. En las Elecciones Generales de 2014 se alcanzó la histórica cifra paritaria del 50% de participación de mujeres. En la Cámara de senadores/as, se da un importante ascenso del 4% en el 2005, al 44% en el 2009; cifra que se reproduce en las Elecciones Generales de 2014. (Gráfico N° 7)

GRÁFICO 7

### Mujeres electas en la Asamblea Legislativa Plurinacional. 1997- 2014



Fuente: CNE: 1997-2015; OEP: 2010 -2015

## REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEPARTAMENTAL

Las primeras elecciones departamentales se efectuaron en abril del 2010 con lo que fue la elección de gobernadores y asambleístas en los nueve (9) departamentos del país. Solamente una mujer fue candidata para el cargo de gobernadora, postulando por el Departamento de La Paz y no resultó electa, quedando la elección de las máximas autoridades departamentales en la exclusiva representación masculina.

El 2010 se conformaron las primeras Asambleas Legislativas Departamentales que contaron con la presencia del 27% de asambleístas mujeres considerando el total de asambleístas electos/as. En las elecciones de 2015 se incrementó ésta participación al 44,5%, dato que es más cercano al cumplimiento del criterio de paridad. En una relación comparativa por departamento se observa en los escaños por territorio una tendencia a la paridad en Chuquisaca (50%), Cochabamba (50%), y Potosí (50%). Se presenta una menor participación de mujeres en Oruro (31%), Santa Cruz (40%), Beni (42%), La Paz (45%) y Pando (47%). Sólo en Tarija se registra un porcentaje mayor de mujeres electas. (Gráfico N° 8)

En los escaños por población la participación de mujeres y hombres es paritaria en Cochabamba (50%), Potosí (50%) y Santa Cruz (50%). En Chuquisaca (67%) y Pando (100%) existe una mayor presencia de mujeres. En Oruro (31%), Tarija (40%), La Paz (45%) resulta menor el porcentaje de mujeres electas que el de hombres.

1 No se considera a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni porque no cuenta con este tipo de escaños

GRÁFICO 8

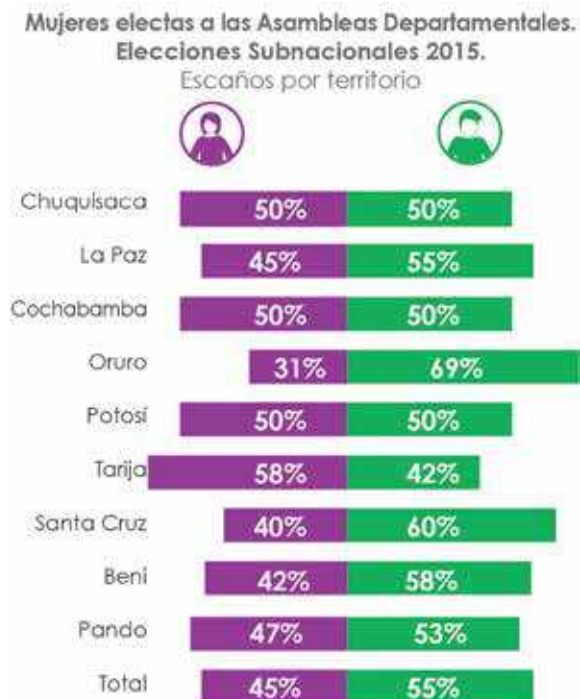
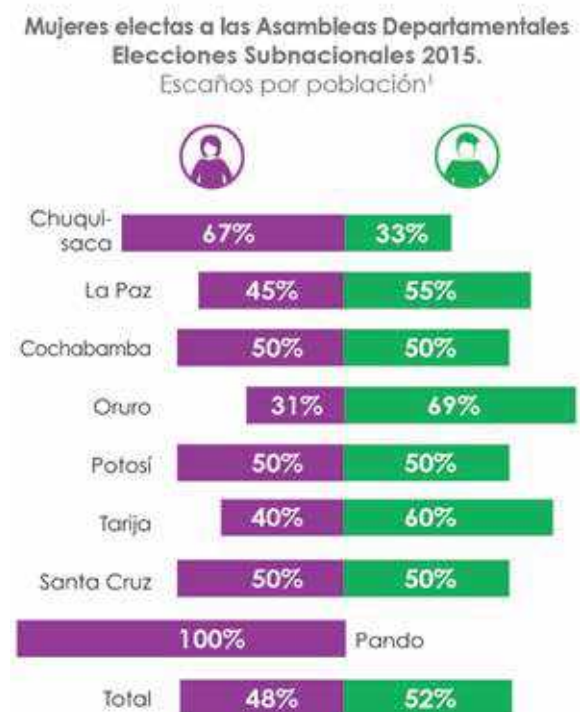


GRÁFICO 9



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Atlas Electoral del TSE, 2016



Para la conformación de las Asambleas Legislativas Departamentales (ALD), tuvo lugar la elección directa de 28 representantes, 10 mujeres y 18 hombres, de los Pueblos Indígena Originario Campesinos.

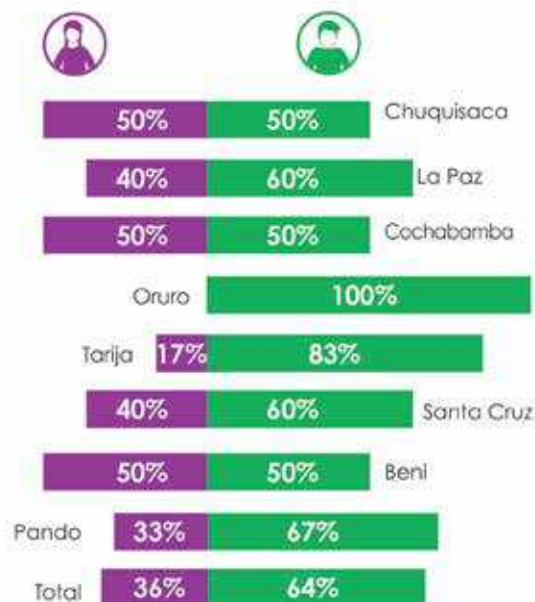
### REPRESENTACION POLÍTICA MUNICIPAL

En el Gráfico N° 11 se realiza una relación comparativa entre mujeres electas como Concejales y como Alcaldesas en las elecciones municipales del 2015. Mientras se llegó al 51% de mujeres como concejales, la tendencia es de una menor participación en los cargos ejecutivos electos como máximas autoridades, en este caso como alcaldesas. En 1999, el 7% de alcaldesas electas eran mujeres, para el 2004 este porcentaje disminuyó al 4,4%, para el 2010 al 6,5% y, para el 2015, ascendió al 8% que significa la elección de 28 alcaldesas del total de los 339 que componen el país.

2 No se considera a la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí porque no cuenta con este tipo de escaños

GRÁFICO 10

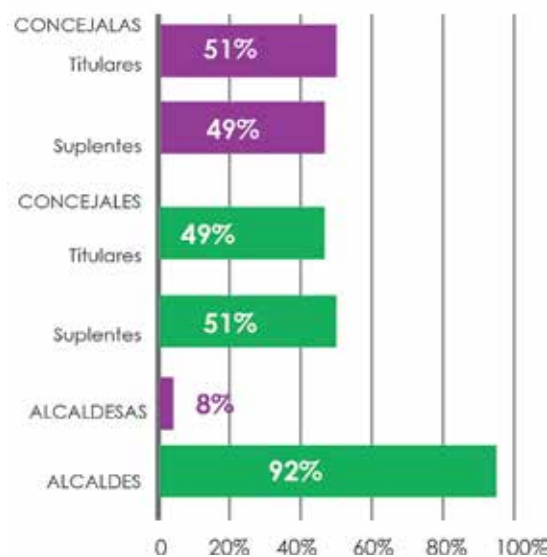
### Mujeres electas a las Asambleas Departamentales Elecciones Subnacionales 2015. Escaños indígenas<sup>2</sup>



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Atlas Electoral del TSE. 2016

GRÁFICO 11

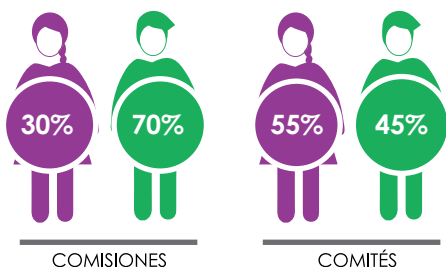
### Autoridades municipales electas. Elecciones Subnacionales 2015



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Atlas Electoral del TSE. 2016

GRÁFICO 12

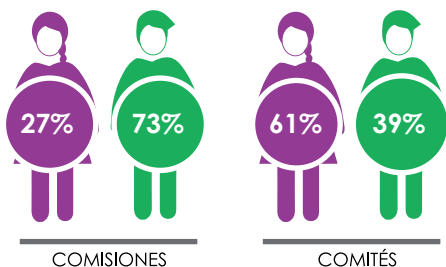
**Cámara de Senadores/as: Participación de mujeres como presidentas en comisiones y comités en 2017**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Asamblea Legislativa Plurinacional. 2017

GRÁFICO 13

**Cámara de Diputados/as: Participación de mujeres como presidentas en comisiones y comités en 2017**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Asamblea Legislativa Plurinacional. 2017

GRÁFICO 14

**Asambleas Legislativas Departamentales: Composición por sexo de comisiones en 2017**



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Servicio Estatal de Autonomías. 2017

**PARTICIPACIÓN EN DIRECTIVAS:**

**Nivel nacional**

Un indicador de participación de la mujer en la toma de decisiones es su presencia en las comisiones y comités que se conforman en los órganos legislativos en el ámbito nacional y subnacional. En la Cámara de Senadores/as de la Asamblea Legislativa Plurinacional la participación de mujeres como presidentas de comisiones llega al 30%, mientras que en los comités alcanza al 55%. En lo que respecta a la Cámara de Diputados/as la participación de mujeres como presidentas de comisión es del 27% y en comités llega al 61%.

**Nivel departamental**

A nivel departamental se exhibe una brecha de desigualdad en la participación entre hombres y mujeres en instancias de decisión como las comisiones. En la composición por sexo de las mismas, las mujeres están a cargo del 36% de estas, mientras que el 64% están a cargo de hombres.

**PARTICIPACIÓN EN EL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL**

En la conformación de cargos directivos dentro del Órgano Electoral Plurinacional se advierte que el Tribunal Supremo Electoral cuenta con cuatro vocales mujeres y tres hombres. En el caso de los tribunales electorales departamentales, existen 22 vocales mujeres y 21 hombres en la gestión 2017.



## EJE 2: PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS ORIGINARIAS CAMPESINAS

En la conformación del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae en 2016, se ha constituido su asamblea autonómica (Ñemboati Guasu) conformada por 27 representantes, de los cuales 12 son mujeres y 15 hombres; mientras que su órgano legislativo (mborokuai Simbika Iyapoa reta) está conformado por 12 representantes, siendo 6 hombres y 6 mujeres y su Órgano Ejecutivo (têtarembiokuai reta) está conformado por 6 personas, siendo 5 hombres y una mujer.

Finalmente, el máximo representante ejecutivo têtarembiokuai reta Imborika(trl) es un hombre. (Gráfico N° 15)

En relación a la conformación de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa (2017), la Autoridad Administrativa Autónoma recayó en un hombre, mientras que el Consejo de Gestión Territorial esta conformado por

Este eje se concentra en la participación política de las mujeres indígenas originarias campesinas a partir de la recolección, sistematización y análisis de su participación en las estructuras de representación y poder, del rol e influencia del sistema normativo tradicional en las mismas y de las restricciones que representa para su participación política en la democracia representativa, la democracia directa y la democracia comunitaria.

Con especial énfasis en la participación creciente de las mujeres indígenas originarias campesinas en sus propios contextos rurales y comunitarios, y los impactos políticos que de ello deriven.

GRÁFICO 15



Fuente: Elaboración propia en base a datos del TSE, 2016

dos mujeres y tres hombres en el mismo. Es importante señalar que la vicepresidencia de esta instancia está a cargo de una mujer. (Gráfico 16)

En la Autonomía Indígena Originaria Uru Chipaya (2017), el máximo cargo ejecutivo (Lanqsñi paqh ma eph) corresponde a un hombre, mientras que su órgano Legislativo (Laymis Parla) está compuesto por cuatro personas, de las cuales dos son mujeres. (Gráfico 17)

GRÁFICO 16

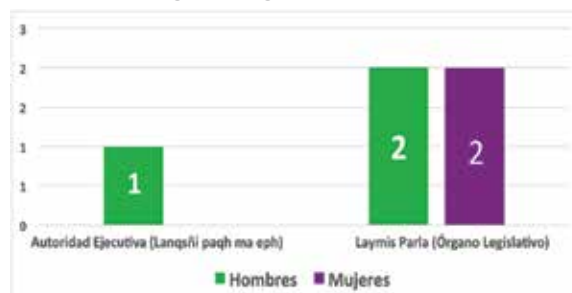
Participación de mujeres indígenas en la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa



Fuente: Elaboración propia en base a datos del TSE. 2017

GRÁFICO 17

Participación de mujeres indígenas en la Autonomía Indígena Originaria Uru Chipaya



Fuente: Elaboración propia en base a datos del TSE. 2017

Sobre la presentación de candidaturas a diputaciones especiales de las Naciones y Pueblos Indígenas en las pasadas Elecciones Generales de 2014, se sabe que el MAS-IPSP presentó 17 candidaturas, de las cuales 9 fueron mujeres y 8 hombres. En el caso del MSM se presentaron 4 candidaturas, 2 hombres y 2 mujeres respectivamente; el PDC presentó 3 candidaturas, 2 mujeres y un hombre; mientras el PVB-IEP presentó 9 candidaturas, de las cuales 4 correspondieron a mujeres y 5 a hombres; y finalmente, Unidad Demócrata presentó 14 candidaturas, siendo 7 candidaturas correspondientes a mujeres y 7 a hombres. (Gráfico N° 18)

GRÁFICO 18

Candidaturas Diputadas(os) Especiales de las Naciones y Pueblos Indígenas por organización política y sexo. Elecciones Generales 2014



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DNTIC del TSE. 2016



## EJE 3: DEMOCRACIA PARITARIA EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

La Constitución Política del Estado reconoce a los Partidos Políticos (PP), a las Agrupaciones Ciudadanas (AC) y a las Organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos (ONPIOC) como Organizaciones Políticas (OP). Éstas son las instancias reconocidas constitucionalmente para canalizar la participación y la representación política en procesos electorales y otros correspondientes a distintos ámbitos de la Democracia Intercultural y paritaria. En otras palabras, las candidaturas a cargos públicos electivos serán postuladas a través de las Organizaciones Políticas en igualdad de condiciones y conforme a ley.

Este eje otorga información acerca del proceso de democratización de las organizaciones políticas, no sólo en una perspectiva de la inclusión de las mujeres, sino en lo que respecta a la calidad de esta inclusión y de su participación política activa y no subordinada.

Es importante develar las estructuras de poder actuales, las dinámicas de género internas, y los procesos que aproximan o distancian respecto de una cultura de democracia intercultural y paritaria.

## Candidaturas por organización política y sexo

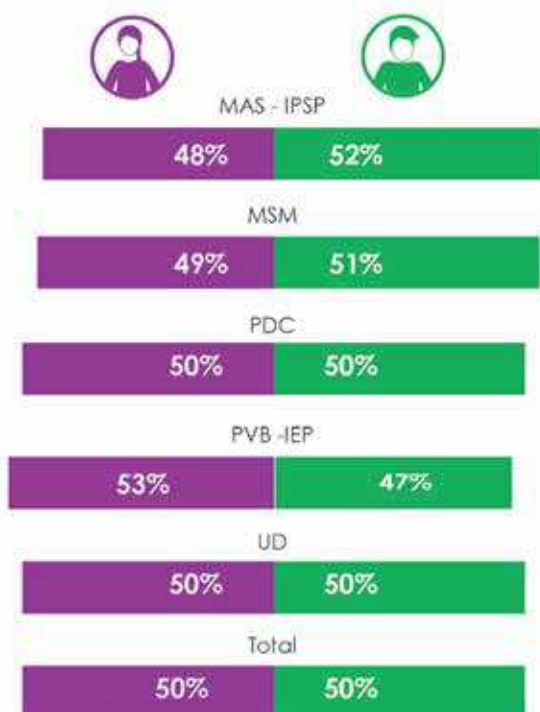
El registro de candidaturas por sexo por parte de las organizaciones políticas en las Elecciones Generales 2014 muestra el incremento de las mujeres como candidatas hasta registrar cifras paritarias y superiores a la paridad numérica. (Gráficos 19, 20, 21 y 22)

Las candidaturas a la Cámara de Senadores/as de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), el PDC presentó 52% de candidatas mujeres a senadoras y el PVB-IEP y UD con el 50% respectivamente.

En el caso de las candidaturas a escaños plurinominales de la Cámara de Diputados/as, el PVB-IEP superó la paridad con un 53% de candidatas a diputadas, y el PDC y UD con el 50% de candidatas.

GRÁFICO 19

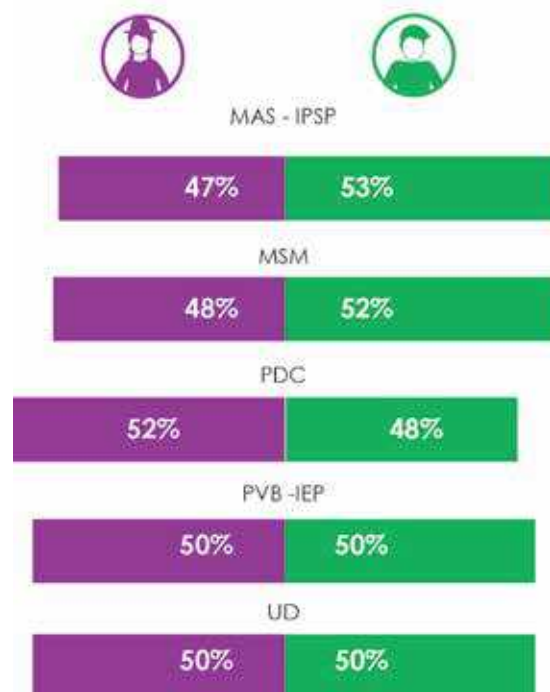
### Candidaturas a escaños plurinominales en la Cámara de Diputados de la ALP por organización política y sexo



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DNTIC del TSE. 2016

GRÁFICO 20

### Candidaturas a Senadoras/es por organización política y sexo



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DNTIC del TSE. 2016





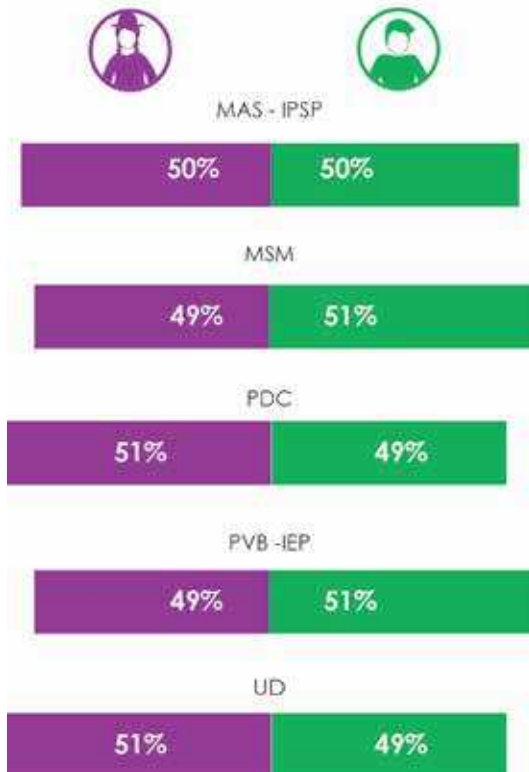
En relación a las candidaturas a escaños uninominales de la Cámara de Diputados de la ALP, de acuerdo al gráfico 20, el PDC y UD lograron registrar 51% de candidaturas femeninas cada uno y el MAS-IPSP un 50%.

Finalmente, en lo que respecta a representantes supraestatales, como se puede observar en el gráfico 21, el MSM es la organización política con el mayor porcentaje de mujeres candidatas registradas 53%, seguido de UD con el 52%, PDC y PVB-IEP con 50% y finalmente el MAS – IPSP con 45%.



GRÁFICO 21

Candidaturas a escaños uninominales en la Cámara de Diputados de la ALP por organización política y sexo



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DNTIC del TSE. 2016

GRÁFICO 22

Candidaturas representantes supraestatales por organización política y sexo



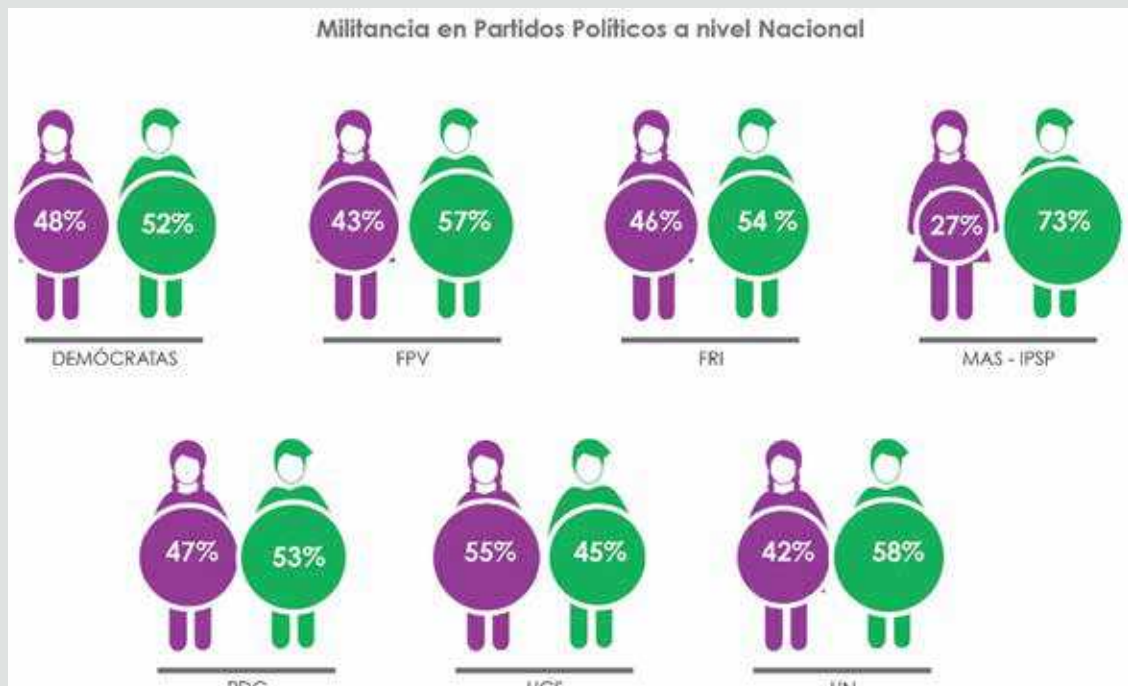
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DNTIC del TSE. 2016

## Composición de la militancia de las organizaciones políticas por sexo

En este punto se tomó como referencia a las siete organizaciones políticas de carácter nacional con personería jurídica vigente, estas son el Partido Demócrata Social (Demócratas), el Frente para la Victoria (FPV), el Frente Revolucionario de Izquierda, el Movimiento Al Socialismo -Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS - IPSP), el Partido Demócrata Cristiano (PDC), la Unión Cívica y Solidaridad (UCS) y el Frente de Unidad Nacional (UN). Como se puede advertir en el gráfico 23, las organizaciones políticas con mayor presencia femenina en su militancia son la UCS con 55%, Demócratas con 48% y el PDC con 47%.



GRÁFICO 23



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DNTIC del TSE, 2016

## EJE 4: ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA

### LEY NO. 243 CONTRA EL ACOSO Y LA VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES

El 28 de mayo de 2012 se aprueba la Ley No. 243 Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres que tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres para garantizar el ejercicio de sus derechos políticos.

### ¿QUÉ ES EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA?

#### Acoso político

Se entiende por acoso político al acto o conjunto de actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas, cometidos por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública o en contra de sus familias, con el propósito de acortar, suspender, impedir o restringir las funciones inherentes a su cargo, para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.

Este eje temático busca mostrar evidencias sobre la situación de acoso y violencia política contra mujeres electas en los diferentes espacios de representación política del país que restringen u obstaculizan el ejercicio de derechos políticos de las mujeres.



#### Violencia Política

Se entiende por violencia política a las acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.



La Ley No. 243 protege a todas las mujeres candidatas, autoridades electas, designadas o que estén en el ejercicio de la función político pública. Constituye en un mecanismo estratégico para enfrentar barreras patriarcales que aún atentan contra la presencia de las mujeres en el sistema político. (Art. 5)

### La Ley Nro 243:

- Define y sanciona como delitos y faltas los actos de acoso y violencia política hacia las mujeres.
- Declara nulos los actos originados en prácticas de acoso y violencia política. (Art.9)
- Se establecen mecanismos para la denuncia y sanción del acoso y violencia política por las vías administrativa, penal y constitucional.(Art. 13 y 14)
- Define responsabilidades a las instituciones públicas para la aplicación de la ley.
- Determina la obligación de las/os servidoras/es de denunciar.
- Establece la responsabilidad de las organizaciones sociales y organizaciones políticas para incorporar en sus estatutos y reglamentos internos disposiciones referidas a la prevención, atención y sanción y garantías para la participación política en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

### INSTANCIA ELECTORAL

Establece que el Órgano Electoral Plurinacional debe:

- Definir políticas y estrategias interculturales de educación democrática con equidad de género que garanticen el ejercicio de los derechos políticos de las personas, en particular de las mujeres y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. (Art.10 parág.II)
- Atender en primera instancia las renunciaciones de las candidatas, electas y/o en ejercicio de la función político público. (Art. 24)
- Remitir los antecedentes al Ministerio Público, cuando las autoridades o servidores/as públicos/as del Órgano Electoral Plurinacional tengan conocimiento de actos de acoso y violencia política. (Art. 25)
- Adoptar la reglamentación necesaria para garantizar la paridad y alternancia en los procesos de habilitación extraordinaria de suplencias. (Disp







**observatorio de  
PARIDAD DEMOCRÁTICA**

[observatorioparidaddemocratica.oep.org.bo](http://observatorioparidaddemocratica.oep.org.bo)

Órgano Electoral Plurinacional/Tribunal Supremo Electoral

Av. Sánchez Lima N° 2482, Sopocachi

Teléfonos/Fax: 2424221 - 2422338

La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

Con el apoyo de:

